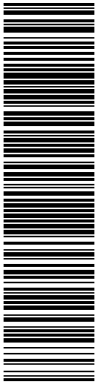


DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO 35 PLAZAS SUBALTERNO OEP 2022 ESTABILIZACION 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOQOV-RFP72-W7KTU Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:48:04 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Personal. Jefe/a Negociado Formación. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 05/07/2024 13:46
	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4068227 DOQOV-RFP72-W7KTU 4B0908CA23790A9C05CC46CC6BDA82EFFFEB20E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante concurso de treinta y cinco plazas de Subalternos/as correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, en fecha 3 de julio publicó requerimiento de acreditación de los méritos alegados en autobaremación por los/as aspirantes

Advertido que en el apartado primero no se relaciona a Doña Ana María Chulián Rodríguez provista con DNI ***5770**, no se le requiere para la acreditación de los servicios prestados alegados conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas en el apartado 4.11.1.3, en lo relativo a **la relación de servicio o laboral como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal y % de Jornada en la categoría de Subalterno/a**, le significo que de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el plazo para presentar la acreditación de los méritos alegados, será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no serán valorados los méritos alegados.

Podrá presentar la documentación preferentemente mediante el registro electrónico único accediendo a la siguiente dirección, <https://rec.redsara.es> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Hacer publico el presente requerimiento en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL